

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 50

Referencia:

Año: 2009

Fecha (dd-mm-aaaa): 18-09-2009

Título: QUE DICTA EL PRESUPUESTO DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 26372

Publicada el: 21-09-2009

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO, DER. MARITIMO

Palabras Claves: Canal de Panamá, Áreas revertidas, Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.077

Rollo: 567

Posición: 1941

LEY **50**
De *18 de septiembre* de 2009

**Que dicta el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá
para la vigencia fiscal del 1 de octubre de 2009 al 30 de septiembre de 2010**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se aprueba el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre de 2009 al 30 de septiembre de 2010, aprobado mediante Resolución de Gabinete 102 de 25 de agosto de 2009.

Artículo 2. La estructura y asignación del presupuesto de la Autoridad del Canal serán las siguientes:

Ingresos:	(En miles de balboas)
Ingresos por peaje.....	B/ 1,525,092
Servicios relacionados con el tránsito.....	<u>345,769</u>
Ingresos de tránsito.....	1,870,861
Otros Ingresos:	
Venta de energía eléctrica.....	97,600
Venta de agua.....	25,102
Misceláneos.....	<u>8,674</u>
Total de otros ingresos.....	131,376
Intereses ganados.....	15,407
Total de ingresos de operación.....	<u>2,017,644</u>
Gastos:	
Servicios personales.....	393,028
Prestaciones laborales.....	53,908
Materiales y suministros.....	59,188
Combustible para generación eléctrica.....	80,122
Combustible para operaciones.....	37,003
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior.....	985
Viáticos y movilización local.....	984
Contratos de servicios no personales.....	53,430
Seguros.....	13,397
Estimado para siniestros marítimos.....	4,000
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....	400
Otros gastos de operación.....	11,189
Intereses y gastos financieros.....	<u>15,988</u>
Subtotal.....	723,622
Costos capitalizados.....	(13,113)
Costos capitalizados - ampliación.....	<u>(72,433)</u>
Total de gastos de operación.....	<u>638,976</u>
Utilidad/(Pérdida) antes de tasas y depreciación.....	1,379,568
Derecho por tonelada neta.....	(341,063)
Pago por servicios prestados por el Estado.....	(2,121)
Depreciación.....	<u>(76,784)</u>
Utilidad/(Pérdida) neta.....	959,600



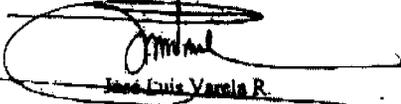
Provisión para programa de inversiones	(1,531)
Provisión para programa de inversiones - ampliación	(517,276)
Reservas de patrimonio	(30,000)
Utilidades retenidas disponibles para distribución	B/410,793
Programa de Inversiones	B/ 40,303
Programa de Ampliación	B/ 752,213

Artículo 3. La ejecución del Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá se efectuará de conformidad con los reglamentos dictados por ella.

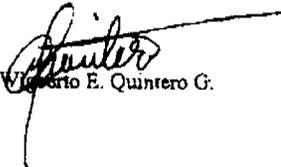
Artículo 4. Esta Ley entrará en vigencia a partir del 1 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 52 de 2009 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

El Presidente,

 José Luis Varela R.

El Secretario General,


 Roberto E. Quintero G.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 18 DE Septiembre DE 2009.


 RICARDO MARCHELLI B.
 Presidente de la República


 RÓMULO ROUX
 Ministro para Asuntos del Canal

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 RESUELTO N° ALP-027-ADM-09 PANAMÁ- 30 DE JUNIO DE 2009
 EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO



LEY 50

De 18 de septiembre de 2009

**Que dicta el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá
para la vigencia fiscal del 1 de octubre de 2009 al 30 de septiembre de 2010****LA ASAMBLEA NACIONAL****DECRETA:**

Artículo 1. Se aprueba el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre de 2009 al 30 de septiembre de 2010, aprobado mediante Resolución de Gabinete 102 de 25 de agosto de 2009.

Artículo 2. La estructura y asignación del presupuesto de la Autoridad del Canal serán las siguientes:

Ingresos:	(En miles de balboas)
Ingresos por peaje.....	B/.1,525,092
Servicios relacionados con el tránsito.....	<u>345,769</u>
Ingresos de tránsito	1,870,861
Otros Ingresos:	
Venta de energía eléctrica.....	97,600
Venta de agua.....	25,102
Misceláneos.....	<u>8,674</u>
Total de otros ingresos.....	131,376
Intereses ganados.....	15,407
Total de ingresos de operación.....	<u>2,017,644</u>
Gastos:	
Servicios personales.....	393,028
Prestaciones laborales.....	53,908
Materiales y suministros.....	59,188
Combustible para generación eléctrica.....	80,122
Combustible para operaciones.....	37,003
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior.....	985
Viáticos y movilización local.....	984
Contratos de servicios no personales.....	53,430
Seguros	13,397
Estimado para siniestros marítimos.....	4,000
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....	400
Otros gastos de operación	11,189
Intereses y gastos financieros.....	<u>15,988</u>
Subtotal.....	723,622
Costos capitalizados.....	(13,113)
Costos capitalizados - ampliación.....	<u>(72,433)</u>
Total de gastos de operación.....	<u>638,076</u>
Utilidad/(Pérdida) antes de tasas y depreciación	1,379,568
Derecho por tonelada neta.....	(341,063)
Pago por servicios prestados por el Estado.....	(2,121)
Depreciación.....	<u>(76,784)</u>
Utilidad/(Pérdida) neta.....	959,600

Provisión para programa de inversiones	(1,531)
Provisión para programa de inversiones - ampliación.....	(517,276)
Reservas de patrimonio	<u>(30,000)</u>
Utilidades retenidas disponibles para distribución.....	<u>B/410,793</u>
Programa de Inversiones	B/. 40,303
Programa de Ampliación	B/.752,213

Artículo 3. La ejecución del Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá se efectuará de conformidad con los reglamentos dictados por ella.

Artículo 4. Esta Ley entrará en vigencia a partir del 1 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 52 de 2009 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

El Presidente,
José Luis Varela R.

El Secretario General,
Wigberto E. Quintero G.

**ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PANAMÁ,
REPÚBLICA DE PANAMA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009.**

RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

ROMULO ROUX
Ministro para Asuntos del Canal



ASAMBLEA NACIONAL

LEY: 050 DE 2009

PROYECTO DE LEY: 2009_P_052.PDF

NOMENCLATURA: AÑO_MES_DÍA_LETRA_ORIGEN

┌ ACTAS DEL MISMO DÍA: A, B, C, D
└ ACTAS DE VARIOS DIAS: V

ACTAS DEL PLENO

2009_09_15_A_PLENO.PDF

2009_09_16_A_PLENO.PDF